



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
CONSEJO GENERAL



"2023, 70 ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DEL
SUFRAGIO FEMENINO EN MÉXICO"

Acuerdo CG/047/2023

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS, CORRESPONDIENTE A LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

GLOSARIO:

Para efectos del presente Acuerdo se entiende por:

- I. **Comisión de Prerrogativas.** La Comisión de Prerrogativas de Partidos y Agrupaciones Políticas del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche
- II. **Consejo General.** El Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- III. **Constitución Política Federal.** La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- IV. **Constitución Local.** La Constitución Política del Estado de Campeche.
- V. **Dirección Ejecutiva de Administración.** La Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas de Partidos y Agrupaciones Políticas del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- VI. **IEEC.** El Instituto Electoral del Estado de Campeche
- VII. **INE.** El Instituto Nacional Electoral.
- VIII. **Ley de Disciplina Financiera.** La Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios.
- IX. **Ley General d Instituciones.** La Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
- X. **Ley de Instituciones.** La Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.
- XI. **OPLE.** El Organismo Público Local Electoral.
- XII. **Presidencia.** La Consejera Presidenta del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- XIII. **Proceso Electoral 2023-2024.** El Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024.
- XIV. **Reglamento Interior.** El Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- XV. **Secretaría Ejecutiva.** La Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche.

ANTECEDENTES:

1. **Sentencia expediente SUP-JE-122/2019.** El 8 de enero de 2020, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, dictó resolución en el Juicio Electoral con número de expediente SUP-JE-122/2019, formado con motivo del recurso consistente en Juicio Electoral, presentado por el Tribunal Electoral del Estado de Colima.
2. **Reforma electoral 2020.** El 26 de mayo de 2020, la LXIII Legislatura del H. Congreso del Estado aprobó el Decreto No. 135, por el que se reformaron diversos artículos de la Ley de Instituciones y



"2023, 70 ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DEL
SUFRAGIO FEMENINO EN MÉXICO"

Acuerdo CG/047/2023

Procedimientos Electorales del Estado de Campeche publicado el 29 de mayo de 2020, en el Periódico Oficial del Estado.

3. **Aprobación del Acuerdo CG/18/2020.** El 9 de octubre de 2020, en la 7ª Sesión Extraordinaria Virtual, el Consejo General, aprobó el Acuerdo CG/18/2020 por el que se integraron las Comisiones del Consejo General en virtud de la renovación parcial de sus integrantes.
4. **Aprobación de los Acuerdos CG/020/2022 y CG/021/2022.** El 31 de agosto de 2022, el Consejo General, en su 7ª Sesión Extraordinaria Virtual, aprobó los Acuerdos: CG/020/2022, por el que se aprobaron las Ponderaciones Anuales para efectos del Resultado Trienal, de la Evaluación del Desempeño de las y los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE, adscritos al Instituto Electoral del Estado de Campeche, y CG/021/2022, por el que se aprobaron los Programas para el Otorgamiento de la Titularidad y la Promoción en Rango, en el Nivel del Cargo y Puesto que ocupe el Personal del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral del Estado de Campeche, así como los montos aplicables para la retribución económica por la obtención de los rangos "A", "B" y "C", contenidos en el Programa para el Otorgamiento de la Promoción en Rango.
5. **Aprobación del Acuerdo CG/005/2023.** El 03 de febrero de 2023, en la 2ª Sesión Extraordinaria, el Consejo General, aprobó el Acuerdo CG/005/2023 *intitulado ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE DESIGNA A LA PERSONA QUE FUNGIRÁ COMO TITULAR DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN, PRERROGATIVAS DE PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.*
6. **Oficio PCG/730/2023.** El 3 de agosto de 2023, la Presidenta del Consejo General, del Instituto Electoral del Estado de Campeche, emitió el oficio PCG/730/2023, dirigido al Lic. Jezrel Isaac Larracilla Pérez, Secretario de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, por medio del cual solicita una reunión de colaboración institucional con la Presidenta y los integrantes de la Comisión de Prerrogativas de Partidos y Agrupaciones Políticas del Consejo General del IEEC.
7. **Oficio SAFIN03/PP/PRE/1228/2023.** El 8 de agosto de 2023, la Presidencia, recibió el oficio No. SAFIN03/PP/PRE/1228/2023, emitido por el Lic. Jezrel Isaac Larracilla Pérez, Secretario de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche, por medio del cual comunica el inicio del proceso de integración de la Iniciativa de Ley de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024 y videoconferencia para comunicar los criterios y lineamientos emitidos en el Manual de Programación y Presupuestación 2024.
8. **Oficio SAFIN03/OT/0167/2023.** El 11 de agosto de 2023, la Presidencia, recibió el oficio No. SAFIN03/OT/0167/2023, emitido por la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche, por medio del cual se solicitó enviar, el desglose de prestaciones



"2023, 70 ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DEL
SUFRAGIO FEMENINO EN MÉXICO"

Acuerdo CG/047/2023

ordinarias y extraordinarias, las cuotas patronales de seguridad social, las obligaciones de carácter fiscal, así como las previsiones salariales y las medidas económicas de índole laboral, así como el número de plazas, incluyendo el puesto y el sueldo bruto mensual en formato Excel, para el ejercicio fiscal 2024, a más tardar el 18 de septiembre de año en curso.

9. **9. Aprobación del Acuerdo INE/CG492/2023.** El 25 de agosto de 2023, en sesión ordinaria el Consejo General del INE aprobó el Acuerdo intitulado "INE/CG492/2023 ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA LA ESTRATEGIA DE CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA ELECTORAL 2023-2024 Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS".
10. **Aprobación del Acuerdo CG/38/2023.** El 31 de agosto 2023, en la 25ª Sesión Extraordinaria, el Consejo General, aprobó el Acuerdo CG/38/2023 intitulado "**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS POLÍTICAS Y PROGRAMAS GENERALES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024**"
11. **Convenio General de INE-IEEC.** El 7 de septiembre de 2023, se suscribió el Convenio General de Coordinación y Colaboración entre el INE y el IEEC que tiene como finalidad establecer las bases de coordinación para hacer efectiva la realización del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 en el Estado de Campeche, para la renovación de los cargos de Diputaciones Locales, Ayuntamientos y Juntas Municipales, cuya Jornada Electoral se celebrará el 2 de junio del 2024, y en su caso, los mecanismos de participación ciudadana.
12. **Aprobación del Acuerdo JGE/074/2023.** El 18 de septiembre 2023, la Junta General Ejecutiva del IEEC, aprobó el acuerdo **JGE/074/2023**, intitulado "*ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 93 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024*".
13. **Reunión de la Comisión de Prerrogativas de Partidos y Agrupaciones Políticas.** El 19 de septiembre de 2023, se inició la reunión de trabajo permanente de la Comisión de Prerrogativas, y concluyó el día 22 del mismo mes y anualidad en el que se presentó el Anteproyecto de Presupuesto del Instituto Electoral del Estado de Campeche para el ejercicio fiscal 2024, por la Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas de Partidos y Agrupaciones Políticas.
14. **Oficio CPPAP/043/2023.** El 26 de septiembre de 2023, mediante oficio **CPPAP/043/2023**, signado por la Secretaría Técnica de la Comisión de Prerrogativas de Partidos y Agrupaciones Políticas dirigido a la Presidenta del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en el que remite el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Estado de Campeche para el ejercicio fiscal 2024 que la Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas



"2023, 70 ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DEL
SUFRAGIO FEMENINO EN MÉXICO"

Acuerdo CG/047/2023

de Partidos y Agrupaciones Políticas elaboró y presentó a la Comisión de Prerrogativas de Partidos y Agrupaciones Políticas del Consejo General del IIEEC.

MARCO LEGAL:

- I. **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, artículos 41 Bases I, II y V Apartado C, 116, fracción IV, incisos b), c), e), g) y h), que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar.
- II. **Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales**, artículos 1, 2, 4, 5, 31, 98 numerales I y II, 99 y 104, que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar.
- III. **Ley General de Partidos Políticos**, artículos 1, 2, 3 numeral 1, 9 numeral 1 inciso a), 23, inciso d), 50, 51 y 52, que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar.
- IV. **Constitución Política del Estado de Campeche**, artículos 18 fracción II y 24 bases I, II y VII, que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar.
- V. **Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios**, artículos 1, 4, 13, 16, 18, 19, 20 y 23, que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar.
- VI. **Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche**, artículos 1, 3, 4, 5, 19, 27, 242, 243, 244, 245, 247, 248, 249, 250, 251, 253, 254, 255, 257, 272, 276, 277, 278 fracciones VI, IX, XI, XI bis, XXII, XIII, XIV, XV, XVII, XIX, XX, XXI, XXII, XXV, XXVI, XXVIII, XXXI y XXXVII, 280 fracciones X, XVII y XX, 281, 282 fracciones I, XV, XXV y XXX, 283, 288 fracciones I, II, III, VIII, XI y XII, 289, 290 fracción, 291, 300, 307, 316, 344, 345 fracción I y SEGUNDO Transitorio, que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar.
- VII. **Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral**, artículos 355, 356, 357 numeral 2, 358, 361, 362 y 429, que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar.
- VIII. **Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche**, artículos 4 fracciones I, punto 1.1, incisos a) y b) y II punto 2.2, incisos a) y b), 5 fracciones I y XIX, 6, 7 fracción I, 8, 11, 18, 19 fracciones III, IV y XIX, 37, 38 fracciones V y XVII, 39 fracciones VII y VIII, 42 punto 1 fracción IV, 43 punto 2 fracciones I, V y XI, que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar.



"2023, 70 ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DEL
SUFRAGIO FEMENINO EN MÉXICO"

Acuerdo CG/047/2023

- IX. Reglamento del Instituto Electoral del Estado de Campeche para la Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales**, artículo 77, que se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertase para todos los efectos legales a que haya lugar.

CONSIDERACIONES:

PRIMERA. Función Estatal. El IEEC es un Organismo Público Local Electoral, autoridad en materia electoral, de carácter permanente, que tiene a su cargo la organización y la celebración periódica y pacífica de las elecciones estatales y municipales para renovar al Poder Ejecutivo, así como la integración del Poder Legislativo y de los Ayuntamientos y las Juntas Municipales para el Proceso Electoral 2023-2024. Se rige por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y paridad de género guíen todas sus actividades y se realicen con perspectiva de género, de conformidad con los artículos 244, 247 y 254 de la Ley de Instituciones.

El IEEC cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, es autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones y profesional en su desempeño y está facultado para vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, de conformidad con lo establecido en los artículos 41 Base V, párrafo primero, Apartado C y 116, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Política Federal; 5, 98 párrafos primero y segundo y 99 de la Ley General de Instituciones; 24 Base VII de la Constitución Política del Estado de Campeche; y 1, 3, 242, 243, 244, 247, 249, 251, 253, 254 y 278 fracción XXXVII de la Ley de Instituciones.

SEGUNDA. Patrimonio del IEEC. El patrimonio del IEEC se encuentra integrado con los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto; con las partidas que anualmente se le señalen en la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado, para su operatividad y funcionamiento, así como para la organización de los procesos electorales y el financiamiento de los partidos políticos, entre otros rubros, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 248 fracción II, de la Ley de Instituciones.

Asimismo, para el desempeño de sus funciones y fines, el Instituto requiere llevar a cabo una serie de actividades que implican a su vez el ejercicio o aplicación de recursos económicos, que por tanto es necesario planear, programar, evaluar y presupuestar la cantidad y forma de distribución de dichos recursos, atendiendo a las necesidades derivadas de las obligaciones establecidas constitucional y legalmente, contemplando el financiamiento de los partidos políticos.

TERCERA. Órganos centrales del Instituto. Los órganos centrales del IEEC son: I. El Consejo General; II. La Presidencia del Consejo General; III. La Secretaría Ejecutiva del Consejo General, y IV. La Junta General Ejecutiva.

Para el desempeño de sus actividades laborales, el Instituto Electoral cuenta con un cuerpo de servidoras y servidores públicos en sus direcciones ejecutivas, órganos técnicos y unidades administrativas que se regirán conforme a lo establecido por el Reglamento del Instituto y demás normatividad que al efecto



"2023, 70 ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DEL
SUFRAGIO FEMENINO EN MÉXICO"

Acuerdo CG/047/2023

emita el Consejo General, lo anterior de conformidad con los artículos 245 y 253 de la Ley de Instituciones.

CUARTA. Consejo General. Es el órgano superior de dirección responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar que los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad y paridad de género, guíen todas las actividades del Instituto; en su desempeño, el Consejo General aplicará la perspectiva de género y no discriminación; se encuentra facultado para expedir los reglamentos y demás normatividad prevista en la Ley de Instituciones, así como los que sean necesarios para asegurar la funcionalidad del IEEC, así como, aprobar los proyectos de acuerdo o resolución, que presenten la Presidencia, las Comisiones de consejeros y consejeras, las Direcciones Ejecutivas, en su caso, la Unidad de Fiscalización, la Junta General Ejecutiva y/o la Secretaría Ejecutiva, en el cumplimiento de sus respectivas atribuciones y en los términos del reglamento respectivo; dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas las anteriores atribuciones y las demás señaladas en la Ley de Instituciones y demás normatividad aplicable; lo anterior, conforme a los términos que expresamente señalan los artículos 253, fracción I, 254, 255, 278, fracciones XXXI y XXXVII, y 282, fracción XXX, de la Ley de Instituciones, en concordancia con lo establecido en los artículos 4, fracción I, punto 1.1, inciso a), y 5, fracción XX, del Reglamento Interior.

Como órgano central de dirección, le corresponde aprobar anualmente el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto, conforme a la propuesta que presenten la Presidencia del Consejo General y la Comisión de Prerrogativas, acorde a lo dispuesto por los artículos, 253 fracciones I y II, 254, 255, 272 fracción III, y 278, fracciones XXVI, XXXI y XXXVII, 282, fracción XXX, de la Ley de Instituciones, en relación con lo señalado por el numeral 4º fracciones I, punto 1.1, incisos a) y b), II, punto 2.2, inciso a), y 5, fracciones XIX y XX, del Reglamento Interior.

QUINTA. Presidencia del Consejo General. Es el órgano central de dirección del Instituto encargado de presentar junto con la Comisión de Administración, Prerrogativas, para el análisis y aprobación del propio Consejo General, el proyecto de Presupuesto de Egresos que para cada Ejercicio Fiscal se formule, el cual una vez aprobado, deberá remitir a la titular del Poder Ejecutivo del Estado; de igual manera, dicho órgano cuenta con las demás atribuciones que le confiera en su caso, el Consejo General y demás disposiciones complementarias; asimismo, cuenta con un cúmulo de atribuciones, destacándose dentro de ellas, presidir la Junta General Ejecutiva y dirigir la administración del IEEC, ordenar la publicación en el Periódico Oficial del Estado de los resolutivos de todos los acuerdos y resoluciones de carácter general que pronuncie el Consejo General, la Ley de Instituciones, y demás normatividad aplicable, de acuerdo con lo establecido por los artículos 278 fracción XXVII, 280 fracciones X, XVII, XIII y XX de la citada Ley de Instituciones, en concordancia con el numeral 19 fracciones III, IV y XIX del Reglamento Interior.

SEXTA. Secretaría Ejecutiva. Es un órgano central y ejecutivo de carácter unipersonal que tiene entre sus funciones: auxiliar al Consejo General en el ejercicio de sus atribuciones, cumplir las instrucciones de la Presidencia de dicho Consejo y auxiliarlo en sus tareas, para lo cual deberá proveer lo necesario



"2023, 70 ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DEL
SUFRAGIO FEMENINO EN MÉXICO"

Acuerdo CG/047/2023

para la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, así como las demás que le confiera la Ley de Instituciones y otras disposiciones aplicables, según lo establecen los artículos 282 fracciones I, XV, XXV y XXX de la Ley de Instituciones y 38 fracciones V, XII y XX del Reglamento Interior.

SÉPTIMA. Dirección Ejecutiva de Administración. Es un órgano ejecutivo del IEEC que cuenta con diversas atribuciones y dentro de ellas se encuentran las de administrar conforme a las disposiciones normativas aplicables los recursos financieros otorgados al Instituto Electoral, que cuenta con diversas atribuciones y dentro de ellas se encuentran las de aplicar las políticas, normas y procedimientos de los recursos financieros y materiales del Instituto, así como también cuenta con la facultad de formular el anteproyecto anual del Presupuesto de Egresos del Instituto conforme a las necesidades administrativas del mismo, el cual deberá turnar a la Presidencia, a la Comisión de Prerrogativas, a la Secretaría Ejecutiva y al Órgano Interno de Control; lo anterior conforme a lo dispuesto en el artículo 288 fracciones I y III y 290-1, de la Ley de Instituciones, así como los numerales 4 fracción II punto 2.2 inciso a) y 42 punto 1 fracción IV del Reglamento Interior.

OCTAVA. Sentencia expediente SUP-JE-122/2019. El 8 de enero de 2020, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, dictó resolución en el Juicio Electoral con número de expediente SUP-JE-122/2019, formado con motivo del recurso consistente en el Juicio Electoral, presentado por el Tribunal Electoral del Estado de Colima, la **Sentencia** que emitió la Sala Superior, fue en el sentido de **ordenar** al Gobernador del Estado de Colima, realizar los ajustes necesarios a efecto de que someta a la aprobación del Congreso local, una propuesta de presupuesto de egresos para el ejercicio dos mil veinte, en la que se incluya de manera íntegra el anteproyecto de presupuesto formulado por el Tribunal Electoral del Estado de Colima.

Por lo anterior, la Sala Superior señaló que corresponde a la o el Gobernador el integrar el propio anteproyecto de las dependencias correspondientes a la administración pública, así como de los poderes Legislativo y Judicial, y de los órganos autónomos del Estado, para conformar el proyecto de presupuesto de egresos del ejercicio fiscal, que será sometido a consideración del Congreso estatal, esto es, el Congreso local, como autoridad única reconocida por la Constitución Federal y por el marco normativo estatal, para la aprobación del presupuesto del Estado de cada ejercicio fiscal, el cual es el órgano facultado para analizar y, en su caso ajustar, el proyecto de presupuesto en los términos que estime pertinentes de acuerdo a elementos objetivos como las condiciones de las finanzas públicas, debiendo realizar su función presupuestal en armonía y atendiendo al resto de principios dispuestos en el texto constitucional, como lo es el garantizar la autonomía de los órganos así reconocidos por el marco constitucional, elemento que presupone un actuar independiente de los organismos respectivos.

NOVENA. Acuerdo CG/18/2020. En términos del artículo 272, fracción III, de la Ley de Instituciones, el Consejo General, aprobó el Acuerdo CG/18/2020 intitulado *"ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE INTEGRAN LAS COMISIONES DEL CONSEJO GENERAL EN VIRTUD DE LA RENOVACIÓN PARCIAL DE SUS INTEGRANTES"*, por el que se renovó la integración de las comisiones del Consejo General y determinó integrar de manera permanente la Comisión de Prerrogativas de Partidos y Agrupaciones Políticas,



"2023, 70 ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DEL
SUFRAGIO FEMENINO EN MÉXICO"

Acuerdo CG/047/2023

conforme al punto TERCERO del Acuerdo, que a la letra dice: "... TERCERO.- Se aprueba integrar la Comisión de Prerrogativas de Partidos y Agrupaciones Políticas, con las y los Consejeros Electorales: CC. Juan Carlos Mena Zapata, Nadine Abigail Moguel Ceballos, y Abner Ronces Mex, fungiendo como Presidente el primero de los nombrados; y actuará como Secretario Técnico el Titular de la Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas de Partidos y Agrupaciones Políticas, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; ...".

DÉCIMA. Ley de Disciplina Financiera. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley de Disciplina Financiera, la fecha de entrega del respectivo Proyecto de Presupuesto de Egresos del IEEC, a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Campeche, será a más tardar el día 30 de septiembre del año inmediato anterior al que deba ejercerse.

DÉCIMA PRIMERA. Acuerdos CG/20/2022 y CG/21/2022. El 31 de agosto de 2022, el Consejo General, en su 7ª Sesión Extraordinaria Virtual, aprobó los Acuerdos CG/20/2022, por el que se aprobaron las Ponderaciones Anuales para efectos del Resultado Trianual, de la Evaluación del Desempeño de las y los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE, adscritos al IEEC, el cual estableció en la consideración SÉPTIMA y en el punto resolutivo PRIMERO, lo siguiente:

"...

Dichas ponderaciones definidas por los titulares de las Direcciones Ejecutivas de Organización Electoral, Partidos y Agrupaciones Políticas y Educación Cívica y Participación Ciudadana, así como la Unidad de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, se aplicarán a los resultados de las siguientes evaluaciones para calcular el promedio trianual de los cargos y puestos bajo su ámbito de responsabilidad, son los siguientes:

Cargo o puesto	Entidad
Técnico/ Técnica de Educación Cívica	Campeche
Coordinador/ Coordinadora de Educación Cívica	Campeche
Técnico/ Técnica de Prerrogativas y Partidos Políticos	Campeche
Técnico / Técnica de Organización Electoral	Campeche
Coordinador/ Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos	Campeche
Coordinador/ Coordinadora de Organización Electoral	Campeche
Jefe / Jefa de Departamento de Organización Electoral	Campeche
Técnico/ Técnica de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral	Campeche
Coordinador/ Coordinadora de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral	Campeche

...



"2023, 70 ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DEL
SUFRAGIO FEMENINO EN MÉXICO"

Acuerdo CG/047/2023

PRIMERO: *Se aprueban las ponderaciones anuales para efectos del resultado trianual, de la evaluación del desempeño de las y los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE, adscritos al Instituto Electoral del Estado de Campeche, conforme al Anexo único del presente Acuerdo; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.*

...

De igual forma, el Acuerdo CG/21/2022, por el que se aprobaron los Programas para el Otorgamiento de la Titularidad y la Promoción en Rango, en el Nivel del Cargo y Puesto que ocupe el Personal del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral del Estado de Campeche, así como los montos aplicables para la retribución económica por la obtención de los rangos "A", "B" y "C", contenidos en el Programa para el Otorgamiento de la Promoción en Rango, el cual estableció en el punto resolutivo lo siguiente: **"PRIMERO:** *Se aprueban los Programas para el Otorgamiento de la Titularidad y la Promoción en Rango, en el nivel del cargo y puesto que ocupe el personal del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral del Estado de Campeche, así como los montos aplicables para la retribución económica por la obtención de los Rangos "A", "B" y "C", contenidos en el Programa para el Otorgamiento de la Promoción en Rango, conforme al Anexo del presente Acuerdo; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo."*

DÉCIMA SEGUNDA. Políticas y Programas del IEEC. Para el desempeño de sus funciones y fines, el IEEC requiere llevar a cabo una serie de actividades que implican a su vez el ejercicio o aplicación de recursos económicos; por tanto, es necesario planear, programar, evaluar y presupuestar la cantidad y forma de distribución de dichos recursos, atendiendo a las necesidades derivadas de las obligaciones establecidas constitucional y legalmente, la ejecución de actividades relacionadas con el inicio y preparación del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024, ajustándose para ello a los criterios y objetivos de las Políticas y Programas Generales del mismo; que conforme a lo establecido en el artículo 345 de la Ley de Instituciones, dicho documento, como se ha señalado anteriormente, fue aprobado el 31 de agosto 2023, en la 25ª Sesión Extraordinaria, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, intitulado **"ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS POLÍTICAS Y PROGRAMAS GENERALES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024"**, lo anterior conforme a lo dispuesto en los artículos 24 de la Constitución Política del Estado de Campeche, 242, 243, 244, y 345 fracción I, de la Ley de Instituciones, y el artículo 5 fracciones I y XIX del Reglamento Interior.

DÉCIMA TERCERA. Proyecto de Presupuesto de Egresos correspondiente a las Actividades Ordinarias del IEEC, para el Ejercicio Fiscal 2024. Para la elaboración del citado Proyecto de Presupuesto correspondiente a las Actividades Ordinarias para el Ejercicio Fiscal 2023, se tomaron en consideración las obligaciones legales acorde con lo dispuesto por los artículos 24 Base VII de la Constitución Política del Estado de Campeche, 278 fracciones XXVI, XXVIII, XXXI y XXXVII y 288 fracciones I, II, III y XI de la Ley de Instituciones, 1, 4, 13, 18 y 20 de la Ley de Disciplina Financiera y



"2023, 70 ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DEL
SUFRAGIO FEMENINO EN MÉXICO"

Acuerdo CG/047/2023

Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios, así como por los artículos 19 fracciones III, IV y XIX, 38 fracciones I, III, V y XVII, 39 fracción VII, 42 punto 1 fracción IV y 45 fracción VI del Reglamento Interior; también se contemplaron los gastos de operación del IEEC en concordancia con las Políticas y Programas del mismo, así como todo lo necesario para la operatividad y funcionamiento del Instituto; conforme a las disposiciones, al ejercicio de gasto y a los capítulos del presupuesto, previéndose la posibilidad de realizar ajustes al mismo; que en el rubro de gastos de operación del propio Instituto para el Ejercicio Fiscal 2024, se determinó un monto de \$136,931,580.00 (SON: CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N), cuyo desglose se presenta en los Anexos UNO, DOS, TRES y CUATRO, que se integran al presente Acuerdo y se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

Respecto de lo contemplado en el Proyecto de Presupuesto del IEEC, correspondiente a las actividades ordinarias, para el Ejercicio Fiscal 2024, se señalan los siguientes conceptos:

CAPÍTULO 1000 SERVICIOS PERSONALES: Agrupa las remuneraciones del personal al servicio de los entes públicos, tales como: sueldos, salarios, dietas, honorarios asimilables al salario, prestaciones y gastos de seguridad social, obligaciones laborales y otras prestaciones derivadas de una relación laboral; pudiendo ser de carácter permanente o transitorio.

CAPITULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS: Agrupa las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de insumos y suministros requeridos para la prestación de bienes y servicios y para el desempeño de las actividades administrativas.

CAPÍTULO 3000 SERVICIOS GENERALES: Asignaciones destinadas a cubrir el costo de todo tipo de servicios que se contraten con particulares o instituciones del propio sector público; así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de actividades vinculadas con la función pública.

CAPITULO 5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES: Agrupa las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de bienes muebles, inmuebles e intangibles, requeridos en el desempeño de las actividades de los entes públicos. Incluye los pagos por adjudicación, expropiación e indemnización de bienes muebles e inmuebles a favor del Gobierno.

CAPÍTULO 9000 DEUDA PÚBLICA: Asignaciones destinadas a cubrir obligaciones del Gobierno por concepto de deuda pública interna y externa derivada de la contratación de empréstitos; incluye la amortización, los intereses, gastos y comisiones de la deuda pública, así como las erogaciones relacionadas con la emisión y/o contratación de deuda. Asimismo, incluye los adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS)

DÉCIMA CUARTA. Conclusión. Que por todo lo anteriormente manifestado y considerado en cumplimiento a lo dispuesto en los artículo 242, 243, 244, 247, 248, 249, 250 fracciones II y III, 253, 254, 255, 272, 277, 278 fracciones IX, XXVI, XXVIII, XXXI y XXXVII, 280 fracciones I y XVIII, 282 fracciones



"2023, 70 ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DEL
SUFRAGIO FEMENINO EN MÉXICO"

Acuerdo CG/047/2023

I, XV, XXV y XXX, 288 fracciones I, II, III, XI y XII de la Ley de Instituciones; artículos 4 fracciones I, punto 1.1, incisos a) y b), II, punto 2.2, inciso a), y III, inciso a), 5 fracción XIX, 6, 7, 8, 11, 18, 19 fracciones III, IV y XIX, 37, 38 fracciones V, XVII y XX, 39 fracciones VII y VIII, 42 punto 1 fracción IV, 45 fracción VI y 48 fracción I del Reglamento Interior, se propone aprobar el Proyecto de Presupuesto del IIEEC, correspondiente a las actividades ordinarias, para el Ejercicio Fiscal 2024.

EN MÉRITO DE LO ANTES EXPUESTO, FUNDADO Y CONSIDERADO, ES DE EMITIRSE EL SIGUIENTE:

ACUERDO:

PRIMERO: Se aprueba el Proyecto de Presupuesto de Egresos correspondiente a las actividades ordinarias del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para el ejercicio Fiscal 2024, por un monto de \$136,931,580.00 (SON: CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N), cuyo desglose se presenta en los Anexos UNO, DOS, TRES y CUATRO que forman parte del presente Acuerdo; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

SEGUNDO: Se aprueba que la Presidencia del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, una vez aprobado el presente Proyecto de Presupuesto de Egresos correspondiente a las actividades ordinarias del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para el ejercicio Fiscal 2024, lo remita, a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, para su inclusión en el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado correspondiente al ejercicio Fiscal 2024; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

TERCERO: Se aprueba que en el ámbito de sus facultades la Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas de Partidos y Agrupaciones Políticas del Instituto Electoral del Estado de Campeche, dé a conocer a la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche y presente para su aprobación al Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche: El Manual de Medidas de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestaria de Gasto del Instituto Electoral del Estado de Campeche para el ejercicio fiscal 2024; El Manual de Remuneraciones y el organigrama, del Instituto Electoral del Estado de Campeche; para que estén vigentes a partir del 1 de enero de 2024; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

CUARTO: Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, turnar de manera electrónica el presente Acuerdo y sus Anexos, a la Presidencia del Consejo General, a la Titular de la Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas de Partidos y Agrupaciones Políticas, al Titular de la Unidad de Tecnologías, Sistemas y Cómputo y a la Titular de la Unidad de



**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
CONSEJO GENERAL**



**"2023, 70 ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DEL
SUFRAGIO FEMENINO EN MÉXICO"**

Acuerdo CG/047/2023

Comunicación Social, todos del Instituto Electoral del Estado de Campeche; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

QUINTO: Se instruye a la Unidad de Tecnologías, Sistemas y Cómputo del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que publique el presente Acuerdo en los apartados correspondientes de la página electrónica www.ieec.org.mx, y en los estrados electrónicos del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para su cumplimiento y conocimiento a los partidos políticos acreditados ante el Consejo General, así como a sus demás integrantes; direcciones ejecutivas, órganos técnicos, demás áreas administrativas del Instituto Electoral del Estado de Campeche y para el conocimiento del público en general; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

SEXTO: Se instruye a la Unidad de Comunicación Social del Instituto Electoral del Estado de Campeche, realice la difusión del presente Acuerdo en las redes sociales y en los medios de difusión oficiales del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en términos del artículo 280 Sexies de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

SÉPTIMO: Se tiene por notificados a los Partidos Políticos por conducto de sus representaciones acreditadas ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, el presente Acuerdo y Anexos, los documentos relativos a la sesión, y los que en su caso, se circulen de conformidad con lo dispuesto con el artículo 277 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; en caso de inasistencia de algún Partido Político, se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche turnarlo de manera electrónica en términos de lo ordenado en el Acuerdo CG/102/2021; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

OCTAVO: Publíquese los puntos de Acuerdo del presente documento y sus Anexos en el Periódico Oficial del Estado.

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LAS Y LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN LA 30a SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

"Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales"